

# El trabajo informal en el Espinal-Tolima: un análisis desde la perspectiva de género\*

## Informal work in Espinal, Tolima: an analysis from gender perspective

*Omar Ernesto Castro Gúiza\**

*Diana del Rocío Lozano Martínez\*\**

Fecha recibido: 24/09/2012  
Fecha aceptado: 8/10/2012

### Resumen

Este estudio analiza el fenómeno del trabajo informal desde la perspectiva de género, y describe las condiciones precarias y de desprotección social en que las mujeres desempeñan este tipo de actividades, desde los resultados de investigación obtenidos sobre el caso específico de El Espinal-Tolima.

En el presente artículo se exponen los conceptos de informalidad laboral y trabajo decente, desde el marco internacional. Asi-

\* Artículo de Investigación que presenta los resultados del proyecto “Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio de El Espinal-Tolima”, financiado por la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Espinal.

\*\* Abogado, especializado en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, candidato a Magíster en Derecho, doctorando en Derecho de la Universidad Santo Tomás. Profesor universitario-Universidad Cooperativa de Colombia-sede Espinal y Universidad del Tolima, Colombia. Correo electrónico: [omarc75@hotmail.com](mailto:omarc75@hotmail.com)

\*\*\* Abogada, especializada en Derecho Administrativo y Ciencias Constitucionales, candidata a Magíster en Derecho. Coordinadora programa de Derecho-Universidad Cooperativa de Colombia sede Espinal, Tolima, Colombia. Correo electrónico: [diana.lozano@ucc.edu.co](mailto:diana.lozano@ucc.edu.co)

mismo, se referencian los datos más relevantes sobre el fenómeno, a nivel mundial, nacional y local y se presentan: el marco legal, los pronunciamientos gubernamentales y diversos estudios sobre el tema en Colombia que pretenden coadyuvar a examinarlo y encontrar soluciones al mismo.

### **Palabras clave**

Trabajo informal, trabajo decente, perspectiva de género.

### **Abstract**

This study examines the phenomenon of informal work from a gender perspective, and describes the poor conditions and lack of social protection that women play these kinds of activities, from research results obtained on the specific case of El Espinal, Tolima.

This article introduces the concepts of informal employment and decent work, from the international framework. It also references the relevant data on the phenomenon, global, national and local levels are presented: the legal framework, government pronouncements and studies on the subject in Colombia seeking help to examine and find solutions.

### **Keywords**

Informal work, decent work, gender perspective.

### **Introducción**

A partir del fenómeno de Globalización de la economía iniciado en la década de los años sesenta, el mundo del trabajo ha sido afectado significativamente, observándose un aumento de la flexibilidad en las modalidades de ejecución de actividades laborales, desempleo y precarización del trabajo. Es así, como han surgido di-

versas maneras de trabajo, entre las cuales el trabajo informal se ha destacado por ofrecer la solución inmediata para la generación de ingresos y la subsistencia de los individuos. Sin embargo, el trabajo en el sector informal, así como lo comentó en un primer concepto la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>1</sup>, no ofrece condiciones laborales dignas, ni justas para el trabajador de este sector, y por el contrario su escenario de trabajo se precariza; observándose falta de protección social, remuneración baja y desigualdad frente a los trabajadores formales.

En Colombia, sobre el tema de la informalidad laboral se han obtenido datos de los estudios realizados por distintos entes gubernamentales<sup>2</sup>, los cuales han registrado en sus informes de los últimos siete años, mediciones sobre índices de: desempleo nacional y regional, trabajadores informales, condiciones básicas de los grupos familiares, ingresos per cápita, afiliación al sistema de seguridad social, discriminación laboral de género, entre otros que permiten obtener una visión generalizada de la problemática a nivel nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha determinado que en Colombia, el fenómeno de la informalidad laboral ha aumentado en las últimas dos décadas, registrando un índice mayor al 50%, frente a la totalidad de las actividades que se consideran empleo. Al respecto, se han observado las consecuencias negativas para los trabajadores informales referentes a las condiciones en que desempeñan sus labores y la falta de protección en las mismas, validando la tendencia mundial descrita por (OIT) en su Conferencia 78, sobre la precarización del empleo en el sector informal. Asimismo, se infiere que hay mayor

- 
- 1 OIT. (1991). Conferencia 78 : El dilema del sector no estructurado: Memorias del director general. Ginebra.
  - 2 Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2010). *Medición del empleo informal* Bogotá ; Consejería presidencial para la equidad de la mujer. (2010). *El desarrollo económico de las mujeres, una realidad impostergable*. Bogotá: Presidencia de la República de Colombia.

participación de la mujer en el ejercicio de este tipo de actividades, indicándose según el DANE que para el año 2010 se registra que un 61,1% de las mujeres empleadas, desempeñaban trabajos informales.

En el mismo sentido, el boletín n.º 12 de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer<sup>3</sup>, manifiesta que las mujeres están sobrerrepresentadas en el sector informal y en las distintas formas de trabajo precario, caracterizadas estas labores por la ausencia de protección social, limitaciones en el acceso a la tecnología, bajas remuneraciones y grandes impedimentos para acceso a créditos.

Además, de las razones anteriores que justifican el estudio del fenómeno, se tiene el auto 092 de 2008, cuyo pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional, indica que en Colombia la Mujer a lo largo de la historia ha sido víctima de violencia y discriminación en los distintos escenarios sociales y políticos siendo más vulnerable a la transgresión de sus derechos fundamentales, entre ellos el trabajo; igualmente afirma que no existe un enfoque diferencial de género sensible a sus necesidades específicas (Corte Constitucional de Colombia, 2008).

Teniendo en cuenta los referentes anteriores, en el desarrollo de este documento se tratará la problemática de la informalidad laboral desde la perspectiva de género. Determinar las condiciones laborales y de seguridad social en que desempeñan sus actividades las mujeres trabajadoras informales en Colombia y específicamente en el municipio del Espinal-Tolima, es el objetivo del presente artículo. Se trata de los resultados del proyecto de investigación titulado «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal-Tolima» liderado y ejecutado por el autor del presente documento durante el año 2011. Para tal fin, se observaron los estudios realizados sobre el tema por organismos e

3 Ver: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2010). *El desarrollo económico de las mujeres, una realidad impostergable*. Bogotá: Presidencia de la República de Colombia.

investigadores internacionales, académicos, y entes gubernamentales y no gubernamentales nacionales y locales.

Los estudios internacionales<sup>4</sup> abordan la problemática del empleo desde la perspectiva de género, explicando las causas que generan la inclinación mayoritaria de las mujeres para el desarrollo de actividades laborales informales, así como estadísticas sobre las necesidades básicas insatisfechas de estas personas y sus grupos familiares, en razón a sus bajos ingresos y desprotección social generalizada.

Sobre el concepto de «Género», se tiene que ha sido definido como:

conjunto de pautas de conducta o patrones de relaciones asignados a cada sexo en las diferentes culturas. Se utiliza para demarcar las diferencias socioculturales que existen entre hombres y mujeres y que son impuestas por el sistema de organización político, económico, cultural y social, y por lo tanto, son modificables. (Comision Europea, Direccion General de Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales, 1998).

La necesidad y pertinencia de analizar la problemática planteada, para contribuir a la solución de la misma, se cimienta en la escasez de estudios nacionales y la ausencia de estudios municipales en Espinal, que permitan identificar las condiciones reales en que desempeñan sus labores las trabajadoras informales y las consecuencias sociales y familiares que ello genera, con el ánimo de contribuir a la formulación de una política pública local y nacional que permita que estas trabajadoras y sus familias gocen de vida digna y trabajo decente.

## Metodología

El presente documento es el resultado de 12 meses de investigación, utilizando un método de investigación descriptivo y explica-

---

4 Ver: Banco mundial. (2007). *Informalidad: escape y exclusión*. Washington. ; Organización Internacional del Trabajo y Organización Mundial del Comercio. (2007). *La globalización y el empleo en el sector informal en los países en desarrollo*.

tivo, teniendo en cuenta el concepto de (Hernández, Fernández, & y Baptista, 2003) «los estudios descriptivos se centran en recolectar datos que muestran un evento, una comunidad, un fenómeno, hecho contexto o situación» (p. 120). En tal sentido, este estudio analiza el trabajo informal desde la perspectiva de género, su concepto, causas generadoras del fenómeno, lineamientos de los organismos internacionales y nacionales. Además, examina las condiciones reales y precarias en que desempeñan sus labores las trabajadoras informales, teniendo como muestra un grupo de ellas ubicadas en el Espinal-Tolima.

Esta investigación refleja un estudio cualitativo y cuantitativo, se observa el marco teórico sobre el tema y la información estadística internacional, nacional y local, precedido por el diseño y aplicación de una encuesta a un número determinado de trabajadoras informales.

La recolección de la información, consta de fuentes primarias y secundarias. En el caso de las primarias, proviene de los datos obtenidos de las encuestas aplicadas a un grupo de las trabajadoras informales del Espinal, bases de datos de la alcaldía del municipio del Espinal y de la gobernación del departamento del Tolima. Por su parte, las fuentes secundarias provienen de documentos publicados por la ONU, OIT, OMC, BID, Ong internacionales, datos estadísticos del DANE, Presidencia de la Republica de Colombia, Constitución Política, leyes, decretos, artículos de revistas científicas y libros relacionados.

En cuanto a la muestra, se contó con la aplicación de una encuesta a un número de 200 mujeres que desempeñan alguna actividad de trabajo informal en el municipio del Espinal durante el año 2011. Las personas encuestadas fueron escogidas teniendo en cuenta su labor específica, con el ánimo de obtener información desde diversas actividades de este tipo.

Con las encuestas, se diseñó una base de información con el conjunto de datos cualitativos y cuantitativos, procediendo a agru-

par las respuestas obtenidas en tres grupos: uno referente a los aspectos laborales, otro al de aspectos de seguridad social y un tercero referente a datos familiares. Una vez organizada la información se procedió a examinarla, a través de un análisis estadístico que permitió interrelacionar las variables manejadas en cada uno de los grupos de respuestas, para identificar tendencias y condiciones reales de las trabajadoras informales.

El presente escrito describe en un primer momento el concepto, y datos estadísticos del fenómeno de informalidad laboral, a nivel internacional, obtenido de los estudios de organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y centros académicos. En segundo lugar, se exponen la problemática desde la perspectiva nacional, a través de los pronunciamientos de la Presidencia de la República de Colombia y la Corte Constitucional, informes del DANE, marco legal y estudios académicos específicos. En un tercer momento, se presentan los resultados obtenidos de la investigación con análisis de los mismos para cada variable; y por último se exponen las conclusiones.

### **Noción de trabajo informal y referentes internacionales**

El trabajo concebido como un derecho humano, ha sido incluido, dentro de la categoría de los derechos económicos, sociales y culturales, así como lo describe el pacto internacional vigente, el cual lo señala en el artículo 7 en los siguientes términos: «Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias». Asimismo, la citada norma expresa que el trabajo debe garantizar una remuneración adecuada a los trabajadores, condiciones de existencia digna para ellos y sus familias, igualdad de género en el ámbito laboral, seguridad e higiene en el trabajo y tiempo para el descanso y la recreación (Organización de las Naciones Unidas, 1966).

Entre las diversas modalidades de trabajo se encuentra el «trabajo informal», el cual fue expuesto por primera vez en el concepto de K. Hart en 1971, para describir a los trabajadores de zonas urbanas que laboraban en zonas marginales de las ciudades de los países en vía de desarrollo, caracterizándose por ejecutar múltiples actividades sin regulación normativa, sin protección social, con uso de recursos propios y bajos ingresos (Cervantes Gutiérrez & Palacios, 2008).

Por su parte, la OIT definió la «economía informal» como:

Las muy pequeñas unidades de producción y distribución de bienes y servicios, situadas en las zonas urbanas de los países en desarrollo; dichas unidades pertenecen casi siempre a productores independientes y trabajadores independientes que a veces emplean a miembros de la familia o a algunos asalariados o aprendices. Estas unidades disponen de muy poco o ningún capital; utilizan técnicas rudimentarias y mano de obra escasamente calificada; por lo que su productividad es reducida; quienes trabajan en ellas suelen obtener ingresos muy bajos e irregulares y su empleo muy inestable (OIT, 1991, pág. 4).

Lo que da lugar a pensar, que los elementos distintivos de la economía informal son, por una parte, la estructura incipiente de la organización productiva y, por otra, la inestabilidad y escasez de garantías en el empleo. Sin embargo, el mismo organismo internacional, reconoció la evolución del concepto de trabajo informal y desde hace varios años ha utilizado la expresión «sector informal de la economía» para describir las diversas actividades de trabajadores pobres que no son reconocidas, protegidas, ni reguladas por las autoridades públicas, tales como las ventas callejeras, trabajo doméstico, trabajos de empresas explotadoras, trabajos a domicilio, trabajos independientes, microempresas, entre otros.

Asimismo, la OIT distingue dos principales características de los trabajadores informales; la primera se refiere a que este tipo de trabajadores no están reconocidos, ni protegidos dentro de los marcos jurídicos y reglamentarios de los Estados y en segundo lugar, están afectados por un alto nivel de vulnerabilidad, siendo sus labores muy inestables y sus ingresos muy bajos e irregulares (Oficina Internacional del Trabajo, 2002).

Atendiendo la problemática del trabajo informal y las demás que se generan desde el trabajo en el mundo, la OIT diseñó el Programa de Trabajo Decente (en adelante PTD), presentado por primera vez en la 87 reunión de junio de 1999 en Ginebra–Suiza por la Conferencia Internacional del Trabajo.

La noción de trabajo decente se expuso por primera vez, en 1999 por el entonces director general de la OIT, el chileno Juan Somavía, en los siguientes términos: «Trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, en el cual los derechos son protegidos y que cuenta con remuneración adecuada y protección social» (Somavía Juan, 1999, p. 4).

En el mencionado informe, se describe la necesidad de una política de género en el mundo laboral, sustentando tal afirmación en que los cambios que ha sufrido el mundo laboral han permitido a las mujeres mayor autonomía y más oportunidades laborales, pero a su vez las nuevas formas flexibles de trabajo las han convertido en víctimas sociales, toda vez que muchas de esas actividades están por fuera de la legislación del trabajo, generando una segregación laboral, que las ubica en las labores más desprotegidas de la economía, ello sustentado además en condiciones de muchas de ellas como cabeza de familia, víctimas de la emigración, la violencia y el abandono.

El PTD se desarrolla a partir del estudio de cuatro variables: el diálogo social, los derechos de los trabajadores, la protección social y el empleo. Este último, según Ghai, «abarca todas las clases de trabajo y tiene facetas cualitativas y cuantitativas. La idea de trabajo decente es válida tanto para los trabajadores de la economía regular como para los trabajadores asalariados de la economía informal, los trabajadores autónomos (independientes), y los que trabajan a domicilio» (Ghai, 2003, p. 1).

El mencionado autor afirma que el concepto de trabajo decente incluye la reflexión acerca de las posibilidades reales de trabajar a partir

de la oferta suficiente de empleo, las condiciones y la dinámica de la remuneración, las garantías respecto a la seguridad durante el transcurso de las labores y las propias características de higiene en el trabajo.

Para la OIT la adopción de un enfoque integral de la igualdad de género es un elemento intrínseco del Programa de Trabajo Decente. Al respecto, la conferencia 98 de este organismo destaca que la igualdad de género no es solo una cuestión de derechos humanos y de justicia en el mundo del trabajo, sino que además constituye una estrategia para los empleadores con el objetivo del crecimiento económico, así como un punto de medición del compromiso de los Estados respecto de sus políticas sociales y económicas, para el desarrollo interno. Sin embargo, las mujeres siguen estando en posición de desventaja comparadas con los hombres, pues estos últimos continúan gozando de mayores oportunidades laborales y mejores ingresos; muestra de ello son los datos que se presentan a continuación: en 2007, unos 1200 millones de mujeres estaban empleadas o en procura de encontrar trabajo; muchas de ellas eran discriminadas en relación con el acceso a la formación y al empleo, y no tenían opción diferente a la de ejercer trabajos «femeninos», contaban con pocas posibilidades de movilidad y su remuneración se representaba en salarios inferiores por un trabajo de igual valor o no podían conseguir un ingreso suficiente. En distintas zonas del mundo, el género femenino continúa encabezando la lista de los desempleados, alcanzando casi el 80 por ciento en el Medio Oriente, África del Norte, Asia y el Pacífico. Trátandose, de las trabajadoras informales se reafirma que sus labores son precarias y su remuneración inadecuada, además que son más susceptibles de quedar excluidas laboralmente, en la medida en que deben compaginar sus actividades productivas y reproductivas (Oficina Internacional del Trabajo, 2009).

En el año 2007, la OIT en coadyuvancia con la Organización Mundial del Comercio (OMC), presentó las conclusiones de un estudio realizado por estos organismos sobre trabajo informal en el mundo y sus consecuencias principales; en torno a dicha investiga-

ción se afirma que los trabajadores de la economía informal están desprovistos de seguridad en el empleo, no tienen acceso a prestaciones sociales y sus posibilidades de capacitación y formación son escasas, es decir no gozan de un trabajo digno. Asimismo, este estudio asevera que un Estado donde exista un alto nivel de economía informal, se limita la proyección y magnitud de las empresas, su productividad, se restringe la capacidad de creación de nuevos puestos de trabajo formales y se estimula la pobreza. Lo anterior, indica que entre mayor economía informal existente en un país, mayor es su índice de pobreza y menor su desarrollo (Organización Internacional del Trabajo y Organización Mundial del Comercio, 2007).

Refiriéndose a la discusión de la problemática del trabajo informal, la Conferencia Sindical Internacional, manifiesta que más del 60% de las mujeres que laboran en el mundo, se encuentran desempeñando oficios informales, con gran improbabilidad de obtener ingresos adecuados, trabajos seguros y estables y sin gozar de protección social. Además, esta organización internacional afirma que en 2007, el 52,2 % de las mujeres en condiciones de trabajar, se encontraban laborando o buscando desempeñar un oficio, mientras que el índice masculino era del 78,8%. En el mismo sentido, expresa que «La situación de las mujeres trabajadoras se ve a menudo agravada por una mezcla de discriminación económica, discriminación de género y normas culturales, lo que las hace vulnerables a la exclusión por parte de compañeros y directivos varones así como a las desventajas económicas» (Conferencia Sindical Internacional, 2009).

Atendiendo la misma problemática, la Secretaria General adjunta de la Organización de las Naciones Unidas para la Mujer, Michelle Bachelet, afirma que el trabajo informal que desempeñan las mujeres en los países en vía de desarrollo, sigue siendo un tema con poca atención, con mínima inclusión en el diseño de políticas públicas y procesos comerciales, subrayando que estas trabajadoras enfrentan dificultades de acceso al crédito, transporte, servicios generales, además de estar expuestas a abusos (Onu mujeres, 2011).

Reafirmando la situación de discriminación contra la mujer en el ámbito laboral, la OIT, en informe de 2010, asegura que el desprecio hacia el sexo femenino en el trabajo todavía se encuentra muy presente en la sociedad, y que la anhelada igualdad de géneros en el trabajo, aun no es una realidad palpable. Igualmente, señala que a pesar de que entre los años 1980 y 2008 se observó que disminuyó la diferencia porcentual en el trabajo desde el género, pasando de un 32% a un 26%, en varios países europeos se mantiene notablemente la tendencia a la discriminación. En el caso latinoamericano y del Caribe se observó un aumento significativo de la inclusión de las mujeres en el mundo del trabajo, siendo la región mundial con mayor progreso en el tema. No obstante, una de las directivas (Sara Elder) de la dependencia de tendencias del empleo del organismo del trabajo, afirmó en el mismo informe, que todavía se mantiene la participación activa y mayoritaria de las mujeres en el desempeño de labores informales y precarias, ya sea porque es la única opción de laborar que se les presenta, o porque estas actividades les permiten combinar las responsabilidades familiares y las de su trabajo (Organización Internacional del Trabajo, 2010).

Confirmando, el fenómeno de sobrerrepresentación de la mujer en el sector informal, la OIT en informe del panorama laboral de América Latina y El Caribe del año 2011, informa que para la década del 2000, teniendo en cuenta a 16 países de la región, se presentó una incidencia de empleo informal en las mujeres del 53.7%, siendo mayor a la de los hombres que presentó un 47.8%. Esta diferencia de género se explica según el organismo, porque casi todo el empleo doméstico es ejecutado por mano de obra femenina; y este mayoritariamente se constituye en un trabajo informal, presentándose un desacato generalizado a las normas de seguridad social (Organización Internacional del Trabajo, 2011, p. 69).

Por su parte, el Banco Mundial (2007) afirma que en América Latina y el Caribe el empleo informal urbano abarca un 54%,

diferenciando dos grupos de ellos, por un lado los trabajadores informales asalariados que representan un 24%, y en segundo lugar los trabajadores informales no asalariados que constituyen un 30% aproximadamente. Asimismo, esta institución indica que este tipo de trabajadores declaran que no contribuye a los planes de protección social porque sus ingresos son bajos, además de su desconocimiento por los beneficios que ellos traen; y que en países como Colombia las personas dedicadas a las actividades informales registran niveles de satisfacción de necesidades muy bajos (Banco Mundial, 2007).

Refiriéndose al tema, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el estudio realizado sobre informalidad laboral (2001) destaca que en casi todos los países de Latinoamérica, con excepción de República Dominicana, hay una mayor participación de mujeres en este tipo de actividades, siendo las más frecuentes, las del servicio doméstico y las actividades por cuenta propia. En el mismo informe se plasma que según Pollak (1993), existe en Latinoamérica, un alto número de mujeres desempeñando trabajos informales debido a tres factores: el primero de ellos, se cimienta en el aumento de mano de obra femenina debido al aumento en la educación y capacitación media por parte de este género, el segundo se refiere a la disminución de los ingresos familiares debido a la crisis económica regional, lo cual exige que la mujer genere recursos para el hogar; y por último, el poco acceso que tienen las mujeres a empleos formales y bien remunerados genera tendencias para desempeñar actividades informales, como posibilidad de empleo (Freije Samuel- Banco Interamericano de Desarrollo, 2001).

Continuando con el estudio del caso latinoamericano, Abramo, asegura que las mujeres trabajadoras informales de esta región del mundo sufren la desprotección laboral en un índice más alto que el de los hombres, debido a que sus empleos son más inestables, ya que ellas además de la protección general que debe recibir cualquier trabajador para cubrir contingencias como las enfermedades, desempleo, vejez,

entre otras, necesitan del cubrimiento especial en sus periodos reproductivos (Lais Abramo-Oficina Internacional del Trabajo, 2006).

Al respecto, y como causas de la problemática según Veleda da Silva, el mundo del trabajo ha estado experimentando cambios originados desde el fenómeno de globalización y después de los años ochenta el trabajo se ha ido flexibilizando en todo el contexto mundial, la flexibilización trasladada a los trabajadores, transgrede y cuestiona la normatividad vigente, su horario, su duración, los salarios y la protección social, permitiendo que surjan nuevas formas de trabajo, inestables y de corta duración, que reflejan condiciones deficientes para el trabajador. Son formas de trabajo que no están enmarcadas dentro de los conceptos tradicionales de trabajo, tales como el trabajo a tiempo parcial, el teletrabajo, trabajo a domicilio, trabajo de aprendizaje para jóvenes, entre otras, «es la llamada economía informal, invisible o paralela» (Veleda da Silva, 2003).

## Referentes en Colombia

En lo que respecta a Colombia, el trabajo en el sector informal constituye una modalidad habitual para generar ingresos económicos, basta mirar los últimos datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el tema y se refleja que más de la mitad (51,8%) de las personas empleadas en el país desempeñan actividades informales, de las cuales el 84% aproximadamente están afiliados al sistema de seguridad social en salud y solo un 10% en pensiones (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2012).

Asimismo, los datos obtenidos de la gran encuesta de hogares colombiano, refleja la situación laboral colombiana entre 2001-2007 y señala que un 61,1% de las mujeres empleadas, desempeñan actividades informales. Este mismo organismo, indica que para el periodo mayo-julio de 2012, la tasa de desempleo de las mujeres fue del 13,9%, superando la de los hombres, la cual registró un 8%.

Además, indica que la tasa de ocupación en la misma época fue de 47,2% para las mujeres, siendo inferior a la de los hombres, cuyo índice fue del 69,4 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2012).

Sobre el tema de informalidad laboral, la Honorable Corte Constitucional Colombiana también ha sentado su posición en distintos pronunciamientos. En uno de los más recientes (T-135 de 2010) reitera su doctrina, indicando que esta es una modalidad de trabajo de la cual dependen muchas familias en Colombia, y que el derecho al trabajo debe ser protegido inclusive cuando riñe con otros derechos fundamentales, tales como los derivados del espacio público, cimentando sus afirmaciones en la teoría de la confianza legítima que debe garantizar el Estado a los ciudadanos. También, exhorta a los organismos gubernamentales a que busquen alternativas de reubicación y mejora de las condiciones en que desempeñan sus labores los trabajadores del comercio informal con el ánimo de garantizar sus derechos fundamentales (Sentencia T-135, 2010).

Igualmente, el máximo órgano de justicia constitucional ha revalidado la posición del derecho del trabajo como un derecho humano fundamental, caracterizado como un derecho económico y social, que permite que los trabajadores y sus familias vivan en condiciones dignas y justas. Asimismo, ha indicado que el Estado debe formular políticas públicas que efectivicen el derecho del trabajo desde la perspectiva del trabajo decente; esto es estrategias que reduzcan el desempleo, formalización de puestos de trabajo, garantía de desempeño de actividades laborales en condiciones dignas y justas, entre otras (Corte Constitucional, 2011).

Por su parte, Orjuela Góngora asegura que la informalidad se ha convertido en una salida rápida a la gran problemática del desempleo en Colombia y América Latina. Indica además, que el desempleo en las últimas décadas ha crecido debido a diversos fenómenos

a saber: la violencia que ha obligado a las personas del sector rural a desplazarse a las ciudades, el proceso de recesión económica de las décadas de los 80 y 90, los altos costos de formalización para pequeñas empresas, las altas cargas tributarias, el decrecimiento de la mortalidad infantil y la fecundidad, la discriminación laboral hacia las mujeres, la subutilización de la fuerza de trabajo, la exigencia de mano de obra calificada para trabajos que no lo requieren, el desempeño de cargos por parte de personas sin la debida preparación técnica y la creación de empleos temporales e intermitentes con baja calidad y remuneración (Orjuela Gongora, 1990).

Desde la expedición de la carta política de 1991, el trabajo se constituyó como uno de los pilares fundamentales del Estado colombiano para su desarrollo, por tal razón dentro del articulado constitucional se incluyeron varias normas que consagran los principios laborales, iniciando desde el artículo 25, el cual reconoce el trabajo en cualesquiera de sus modalidades como un derecho, pero también como una obligación social con protección especial del Estado. En el mismo sentido, el Artículo 53 constitucional enlista los principios laborales mínimos fundamentales que se utilizaran como fuente primaria para la aplicación en las relaciones de trabajo, entre ellos se mencionan: igualdad de oportunidades para los trabajadores y protección especial a la mujer, los cuales aunados al principio contenido en el Artículo 43 *ibídem*, que afirma que la mujer y el hombre tiene iguales derechos y oportunidades y la mujer no podrá ser sometida a ningún tipo de discriminación, conforman un grupo sólido de principios que buscan la erradicación de la discriminación de género en Colombia (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Como respuesta a la exigencia de implementar políticas públicas para el trabajo decente en Colombia y que aporten soluciones a la problemática de la informalidad laboral, el legislador nacional expidió la Ley 1429 de 2010 «Ley de formalización y generación

de empleo», la cual se ha constituido en el intento más significativo del Estado con el ánimo de avanzar en la solución a la problemática de la informalidad en Colombia. La mencionada norma define dos tipos de modalidades de informalidad en el empleo: por un lado, conceptualiza la «Informalidad por subsistencia» como aquella caracterizada por el desempeño de actividades sin observancia de exigencias legales y que se ejerce por una persona, familia o núcleo social con el ánimo de satisfacer su mínimo vital. En segundo lugar, se entiende la «Informalidad con capacidad de acumulación» como una expresión del trabajo que no necesariamente es representativa de baja productividad. Respecto, de su objeto, la Ley 1429, se orienta a ofrecer beneficios e incentivos económicos para que las empresas se formalicen con costos menores, y desde allí se pueda generar empleo (Congreso de Colombia, 2010).

En lo pertinente, a la especial protección que reconoce el Estado colombiano a la situación laboral de la Mujer, mediante la Ley 51 de 1981, se ratificó «La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas», destacándose en su articulado, el mandato contenido en el Artículo 11, el cual exige la eliminación de cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral (Congreso de la Republica, 1981).

En el mismo sentido, los estudios gubernamentales en Colombia, específicamente los de la Presidencia de la Republica a través de la Consejería presidencial para la equidad de la mujer en el Boletín N.º 12 del observatorio de asuntos de género, manifiesta que las mujeres están sobrerrepresentadas en el sector informal y en las distintas formas de trabajo precario, caracterizadas estas labores por la ausencia de protección social, limitaciones en el acceso a la tecnología, bajas remuneraciones y grandes impedimentos para acceso a créditos. En esas condiciones las mujeres tienen como única opción

laboral, las actividades con bajas garantías en el trabajo (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2010).

Reafirmando el interés estatal para la protección de la mujer en el escenario del trabajo, se expidió recientemente la Ley 1496 de 2011, la cual se traza como objetivo principal hacer realidad la igualdad laboral entre hombres y mujeres, siendo la remuneración el factor determinante para lograrla tanto en el sector público como privado. Así mismo, esta ley reforma el Artículo 10 del código sustantivo del trabajo, el cual indica que queda abolida cualquier forma de discriminación en razón al género, para garantizar la igualdad de trabajadoras y trabajadores (Congreso de la Republica, 2011).

En el mismo sentido, se diseñó una acción afirmativa que terminó con la expedición del Decreto 4463 de 2011, cuyo objeto se centra en la eliminación de cualquier forma de discriminación y actos violentos en contra de la mujer en el ámbito del trabajo, con el ánimo de promover el reconocimiento social y económico de la mujer y lograr la igualdad salarial. Esta norma, advierte que las acciones tendientes a proteger a la mujer en el ámbito laboral, se aplicarán a cualquier forma de vinculación y modalidad de trabajo (Ministerio del Trabajo, 2011).

En lo que corresponde a estudios nacionales, Roldan y Ospina, realizaron uno, sobre informalidad en la región Caribe colombiana; de allí concluyeron que la educación es un pilar fundamental en la informalidad, pues entre menor educación y capacitación se posee, mayor es la posibilidad de ejercer actividades informales. Igualmente afirman, que la calidad de ser jefe de hogar es otro factor determinante para el desempeño de labores informales (Roldan Paola, 2009).

Atendiendo, la problemática de la informalidad desde la perspectiva de género en Colombia, se tiene en cuenta la investigación realizada por Peres Rokhas, quien estudiando el fenómeno, determinó que la participación mayoritaria de la mujer en las actividades

informales en el país, está dada por varios factores entre los que se distinguen los siguientes: la falta de oportunidad para las mujeres entendida desde la segregación laboral, la inequidad en la remuneración para las mujeres respecto a los hombres, la dualidad de funciones de la mujer, es decir las derivadas de su condición de trabajadora y las generadas desde la responsabilidad familiar, la tendencia a desempeñar actividades con mano de obra poco calificada y la ejecución de labores familiares no remuneradas (Peres Rokhas, 2010).

De igual manera, Rico de Alonso, afirma que la mujer en Colombia muestra unos factores cualitativos que la hacen más susceptible a las actividades informales; entre ellas menciona: la vulnerabilidad, el aislamiento, la inferioridad social y la humillación y la exclusión. Con todo, las mujeres afrontan situaciones sociales y familiares difíciles, pues su remuneración es baja, las condiciones en que desempeñan sus labores son precarias y sus oportunidades son menores, lo cual se representa en un futuro incierto para su vida (Rico de Alonso, 2001).

## Resultados

Para presentar los resultados de la investigación, se hace necesario referenciar algunos datos que son pertinentes para una adecuada interpretación de ellos. En lo que corresponde a los datos locales, en el caso del departamento del Tolima las cifras más recientes son los de 2010, los cuales indican que en el departamento hay 1 387 641 habitantes, de los cuales 697 426 son hombres y 690 215 son mujeres, asimismo se observa una tasa global de participación de 67,0%, una tasa de ocupación de 57,2% y una tasa de desempleo de 14,6% (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2010).

Sobre el Espinal, se distingue lo siguiente: es un municipio ubicado en el sur-oriente del departamento del Tolima a 48 Km de distancia de la capital, Ibagué; cuenta con una extensión total de 231 km<sup>2</sup> y goza de un clima caluroso con una temperatura media de 29°

centígrados. Además, se caracteriza por su intensa actividad agrícola, siendo esta la principal fuente de ingresos del municipio; destacándose los cultivos de arroz y mango. Sin embargo, se desarrollan actividades secundarias como la industria manufacturera, la minería y el comercio (Alcaldía Municipal del Espinal, 2012).

En lo que respecta a la población espinaluna, para el año 2010 se determinó un total de 76 378 habitantes de los cuales 38 540 son hombres y 37 832 mujeres, observándose que el 78% del total de la población está en edad para trabajar y que existe un 54,60% de tasa de ocupación y un nivel de pobreza del 35%. En el mismo sentido se indica que en el Espinal, el 58,6% de la población ocupada está en la informalidad, cifra de la cual se distingue que el 62,8% son mujeres y el 37,2% son hombres (Alcaldía Municipal del Espinal, 2011).

Atendiendo la problemática de la informalidad laboral desde la perspectiva de género, la presente investigación, refleja la situación laboral y de seguridad social de las trabajadoras informales del municipio del Espinal durante el año 2011, a través de los siguientes resultados, mostrados en tres grupos, así: el primero corresponde a condiciones laborales, el segundo a condiciones de seguridad social y el tercero a condiciones familiares y personales de las doscientas (200) trabajadoras informales encuestadas<sup>5</sup>.

## 1. Condiciones laborales:

### 1.1 Actividad laboral informal

La mayoría de las mujeres manifiestan laborar en venta de comidas y bebidas en un 32%, un 22% en oficios varios, el 12% son

---

5 Encuesta realizada a 200 trabajadoras informales del municipio del Espinal-Tolima del 1 de junio al 31 de agosto de 2011, en desarrollo del proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales de el municipio del Espinal».

empleadas, el 9% venden frutas y verduras, estilistas un 9 % y un 6 % son modistas (gráfico 1).

Gráfico 1

Distribución porcentual de tipo de actividad que realiza informalmente



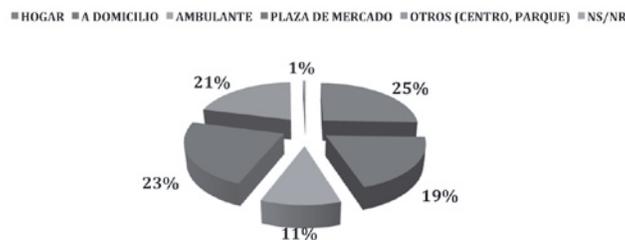
Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

## 1.2 Lugar donde desarrolla la actividad laboral informal

Según la información obtenida el 25% de ellas tienen su actividad en el hogar donde habitan. Un 44% en sitios públicos como parques, el centro y plaza. Un 11% son trabajadoras ambulantes y el 19% realizan trabajos a domicilio (gráfico 2).

Gráfico 2

Distribución porcentual del lugar donde se desarrolla la actividad de las mujeres que trabajan Informalmente



Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

### 1.3 Frecuencia en horas diarias y semanales

El 60% de las mujeres laboran los siete días de la semana y la mayoría laboran entre 8 y 11 horas diarias y el 54 % laboran más de 20 horas a la semana (gráficos 3 y 4).

Gráfico 3

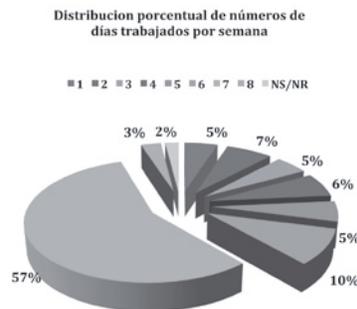
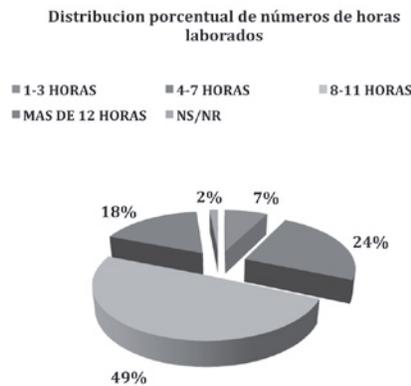


Gráfico 4



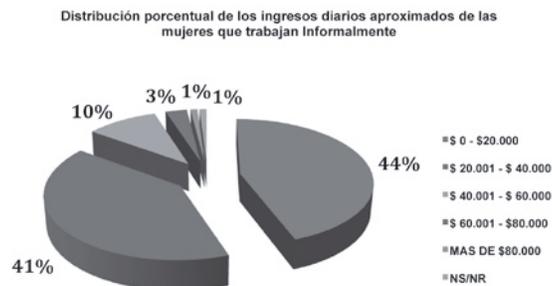
Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

### 1.4 Ingresos por recursos propios

El 79% de las mujeres que laboran informalmente dicen recibir ingresos por recursos propios, un 12% por otros medios como enti-

dades públicas (Familias en Acción) y cuotas alimentarias. El 44% de las mujeres manifiestan un ingreso diario entre 0 y 20 000 pesos un 41% dicen ganar entre 20 000 y 40 000 pesos y un 10% entre 40 000 y 60 000 y un 4% devenga más de 60 000 pesos diarios (gráfico 5 ).

Gráfico 5



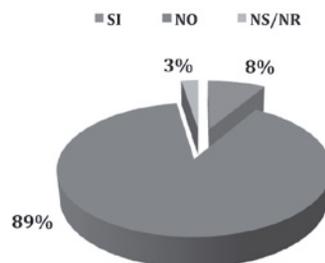
Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

### 1.5 Realización de otra actividad laboral

El 89% de las mujeres encuestadas dicen no realizar otra actividad diferente y solamente el 8% manifiestan hacer otra actividad informal (gráfico 6).

Gráfico 6

Distribucion porcentual de otras actividades laborales que realizan las mujeres que trabajan informalmente

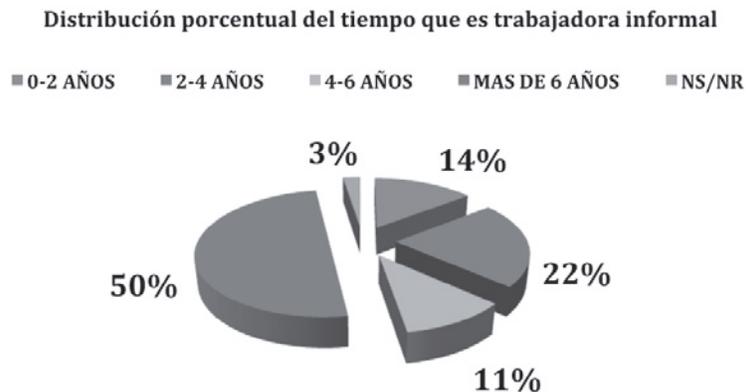


Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

## 1.6 Tiempo de desempeño actividades informales

El 14% ejerce actividades laborales desde hace dos años o menos, el 22% entre dos y cuatro años, el 11% entre cuatro y seis años, y el 50% desde hace más de seis años, (gráfico 7).

Gráfico 7



Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

## 1.7 Motivos que la condujeron a la actividad informal

El motivo laboral prioritario según ellas, es por necesidad económica para el sostenimiento de su familia y hogar en un 60%, otro porcentaje manifiesta haber escogido esta actividad para poder capacitarse académicamente (en un 5%), otras por aprovechar la oportunidad laboral presentada (en un 13%) y un 8% que por considerarse muy mayores de edad no observaron otra opción y decidieron esta actividad. Un 13% no respondió la pregunta (gráfico 8).

Gráfico 8

Distribución porcentual de los motivos que condujeron a realizar la actividad informal



Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

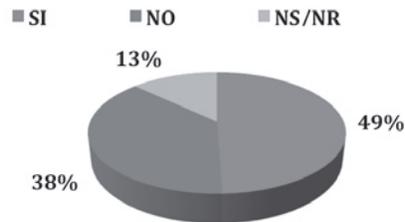
## 2. Condiciones de seguridad social.

### 2.1 Afiliación al sistema de seguridad social en salud

El 49% de las mujeres manifiestan estar afiliados a la salud en empresas prestadoras del servicio y Sisben en un porcentaje mínimo (4%), un 38% no tiene afiliación, un 13 % no respondió la pregunta (gráfico 9). El 77% de las mujeres expresan pertenecer al régimen subsidiado; un 13% afirman que no, el 10% no respondió la pregunta. De las trabajadoras que están afiliadas a este régimen el 50% son titulares y el 12% beneficiarias; un 24% no respondió la pregunta. EL 60% de las beneficiarias manifiestan tener una antigüedad de más de tres años y un 14% no respondió la pregunta (gráfico 10). Las mujeres trabajadoras revelan no tener régimen contributivo 67%, sí pertenecen en un 21%, de las cuales el 67% son beneficiarios y el 33% cotizantes, el 23% no respondió la pregunta. Con respecto al régimen contributivo el 14% de estas tienen un ingreso base de cotización de 1 smlmv (gráfico 11).

Gráfico 9

Distribución porcentual de la afiliación a salud de las mujeres que trabajan Informalmente



Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

Gráfico 10

Distribución porcentual del tipo de afiliación del régimen subsidiado

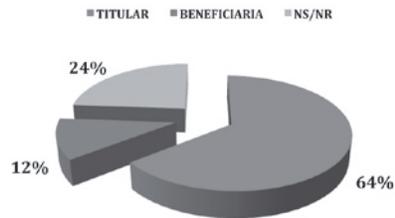
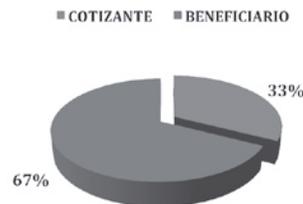


Gráfico 11

Distribución porcentual del tipo de afiliación del régimen contributivo



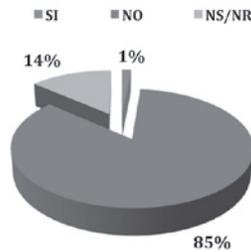
Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

## 2.2 Afiliación al sistema de seguridad social en pensiones

El 96% de las mujeres no tienen pensión y solamente una de las mujeres afirmó que goza de este beneficio, por su parte el 3.5% no respondió la pregunta. Además el 85% de las mujeres afirman que no son cotizantes de pensión, solamente tres mujeres dicen estar cotizando (1.5%) al ISS, el 13.5% no respondió la pregunta. El 99% no dio información acerca del ingreso base de cotización en pensión (gráfico 12).

Gráfico 12

Distribución porcentual de las mujeres que trabajan informalmente que es afiliada Cotizante a pensiones



Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

### 2.3 Sistema de seguridad social en riesgos profesionales

El 92% de las mujeres manifiestan no tener afiliación a un seguro de riesgos profesionales, por su parte el 8% no respondió la pregunta. El 5% de las mujeres afirmaron haber tenido accidentes de trabajo y el 92% no, el 3% no respondió la pregunta. El 8% manifiestan haber sufrido una enfermedad laboral y el 89% (gráficos 13 y 14).

Gráfico 13

Distribución porcentual de las mujeres que trabajan informalmente y que están afiliadas a Riesgos Profesionales

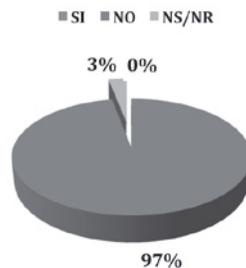
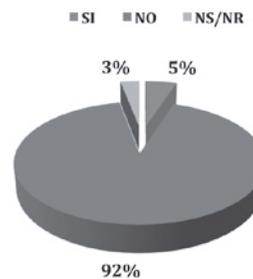


Gráfico 14

Distribución porcentual de las mujeres que trabajan informalmente que han sufrido accidentes en el trabajo



Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

## 2.4 Servicios sociales complementarios

El 97% de las mujeres encuestadas revelan no haber recibido servicios sociales, el 3% no respondió la pregunta. El 96 % manifiestan no estar afiliadas a una caja de compensación familiar el 2.5% sí. (gráficos 14 y 15).

Gráfico 14



Gráfico 15



Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

## 3. Condiciones personales y familiares

### 3.1 Grado de escolaridad

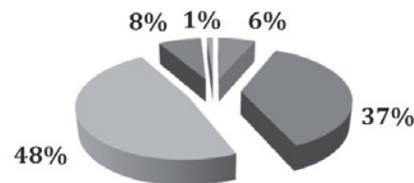
Según la encuesta, el grado de escolaridad de las mujeres que laboran informalmente en el municipio, en su gran mayoría (el 48%)

son bachilleres, un 37% terminaron la primaria y un 8% son universitarias. Un 2% no respondió la pregunta (grafico 16).

Gráfico 16

Distribución porcentual de las mujeres que trabajan Informalmente

■ NINGUNO ■ PRIMARIA ■ BACHILLERATO  
■ UNIVERSITARIO ■ NS/NR



Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

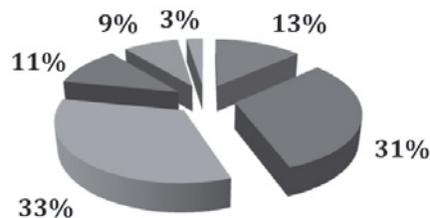
### 3.2 Estado civil

La mayoría de las mujeres dicen ser solteras en un 33% y en unión libre un 31%, un 13 % son casadas, el 12% separadas y el 9% viudas, por su parte, el 1% no respondió la pregunta (gráfico 17).

Gráfico 17

Distribución porcentual del estado civil de las mujeres que trabajan informalmente

■ CASADA ■ UNION LIBRE ■ SOLTERA ■ SEPARADA ■ VIUDA ■ NS/NR



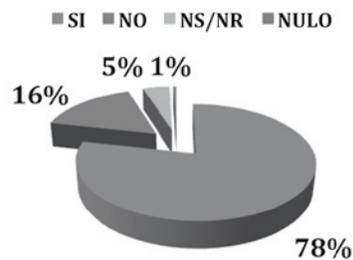
Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

### 3.3 Mujeres cabezas de familia

Según lo indagado un 78% manifiestan ser cabeza de familia, y un 16% no tiene esa condición.

Gráfico 18

Distribución porcentual de las mujeres que trabajan informalmente que son cabeza de familia



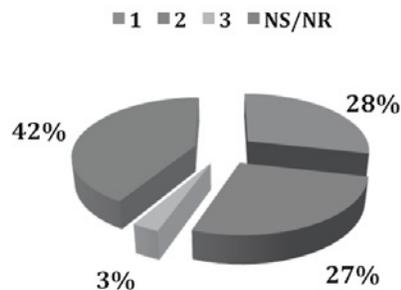
Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

### 3.4 Estrato socioeconómico

El 55% son estrato 1 y 2, de estrato 3 un 3 % y un 42% no respondió la pregunta acerca de estratificación (Gráfico 19).

Gráfico 19

Distribución porcentual de estrato de las mujeres que trabajan informalmente



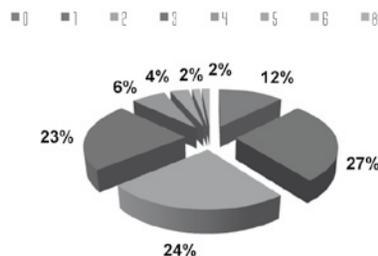
Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

### 3.5 Número de hijos

La mayoría de las mujeres en un 74 % tienen entre 1 y 3 hijos. Un 12% no tiene hijos y el 24% más de tres hijos. De un total de 419 hijos de estas mujeres encuestadas el 53 % de ellos son mayores de edad y un 47 % menor de 18 años (gráfico 20).

Gráfico 20

Distribución porcentual de número de hijos de las mujeres que trabajan informalmente



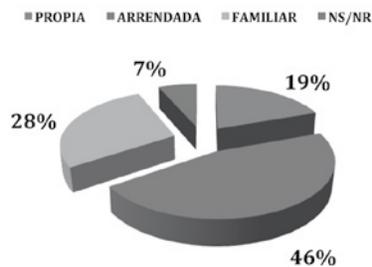
Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

### 3.6 Vivienda

Según la encuesta, el 46% de las mujeres habitan en viviendas arrendadas, un 28 % en vivienda familiar y un 19 % en vivienda propia, por su parte el 7 % no respondió la pregunta (gráfico 21).

Gráfico 21

Distribución porcentual del tipo de vivienda de las mujeres que trabajan informalmente



Fuente: Proyecto de investigación «Las condiciones laborales y de seguridad social de las mujeres trabajadoras informales del municipio del Espinal».

## Conclusiones

Es imperativo indicar que las condiciones en que los trabajadores informales desempeñan sus labores en Colombia, revalidan la tendencia mundial de desprotección laboral y social a quienes offician en este tipo de actividades, toda vez que estas labores no están concebidas dentro de la regulación jurídica nacional, como si lo están los trabajos formales.

En razón de lo anterior, se hace exigible revelar el desconocimiento de los mandatos superiores por parte de las autoridades públicas, que han desprotegido las nuevas y distintas modalidades de trabajo, entre ellas la «informalidad», haciendo caso omiso a las disposiciones del artículo 25 de la carta política y a la filosofía del Estado como «social de derecho».

Ahora bien, se colige que el llamado «Trabajo Informal» es una opción laboral a la cual acuden personas de ambos géneros, pero preferiblemente las mujeres; quienes no tienen otra opción para generar ingresos económicos con los cuales satisfagan las necesidades básicas propias y familiares. Además, con esta modalidad de trabajo, buscan cumplir con el desempeño de su doble rol en la sociedad; por un lado, ejercitar una actividad laboral, y simultáneamente atender sus obligaciones familiares y reproductivas.

Igualmente, se infiere que en el país sigue estando presente la discriminación laboral de género a pesar de los distintos intentos normativos para solucionar el tema. Esto generado desde las distintas condiciones de la mujer como: cabeza de familia, la maternidad, la menor preparación profesional respecto a los hombres, entre otros factores, que las afectan y hacen que sus oportunidades laborales sean bajas y sus ingresos insuficientes.

Al tratar específicamente la tendencia mayoritaria de las mujeres cabeza de familia a desempeñar trabajos informales, se concluye que el desarrollo de la sociedad y su núcleo esencial «La familia» se

ven significativamente afectados, pues sus integrantes continúan en la cadena de vulnerabilidad, insatisfacción de sus necesidades como seres humanos y como miembros de una comunidad.

Por último, se expone la necesidad de ampliar la frontera del derecho del trabajo y de la seguridad social, para dar cabida a la protección jurídica de los trabajadores en comento, y lograr a través de la implementación de políticas públicas, la garantía de un trabajo decente para todos.

## Referencias bibliográficas

- Alcaldía Municipal del Espinal. (2012). *El Espinal: sitio oficial*. Recuperado el 09 de febrero de 2012, de <http://elespinal-tolima.gov.co/presentacion.shtml?apc=i-xx-1-&s=i>
- Alcaldía municipal del Espinal. (2011). *Oficio 0606*. Espinal-Tolima.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991, 20 de julio). Constitución Política de Colombia. *Gaceta Constitucional* .
- Banco Mundial. (2007). *Informalidad: escape y exclusión*. Washington: Banco Mundial.
- Cervantes Gutiérrez y Palacios, J. E. (2008). El concepto de la economía informal y su aplicación en México: factibilidad, inconvenientes y propuestas. *Estudios Demográficos y Urbanos* , 21-54.
- Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales. (1998). *Glosario de términos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres*. . Recuperado el 1 de marzo de 2012, de [www.europarl.europa.eu/transl\\_es/plataforma/pagina/celter/glosario\\_genero.htm#G](http://www.europarl.europa.eu/transl_es/plataforma/pagina/celter/glosario_genero.htm#G)
- Conferencia sindical internacional. (2009). *1.ª Conferencia Mundial para la Mujer, Trabajo Decente, Vida Decente para la Mujer*. Bruselas: CSI.
- Congreso de Colombia. (2010, 29 de diciembre). Ley 1429 Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo. *Diario Oficial* 47 937.
- Congreso de la República. (2011). Ley 1496 de 2011: Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 48297.

- Congreso de la República. (1981). Ley 51 de 1981: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17. *Diario Oficial 35794* .
- Consejería presidencial para la equidad de la mujer. (2010). *El desarrollo económico de las mujeres, una realidad impostergable*. Bogotá: Presidencia de la República de Colombia.
- Corte Constitucional de Colombia. (2008). *Auto 092 de 2008*. Bogotá.
- Corte Constitucional. (2011). *La jurisprudencia de la Corte Constitucional frente a la creación de trabajo formal*. Recuperado el 31 de enero de 2012, de la Corte Constitucional de Colombia: [www.corteconstitucional.gov.co/viencuentro/conferencia%20gemm.php](http://www.corteconstitucional.gov.co/viencuentro/conferencia%20gemm.php)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2012). *Medición del empleo informal y seguridad social: Trimestre móvil: mayo - julio de 2012*. Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2012). *Mercado laboral por sexo: Trimestre móvil: mayo - julio de 2012*. Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2010). *Principales indicadores del mercado laboral - Tolima*. Bogotá: DANE.
- Freije Samuel - Banco Interamericano de Desarrollo. (2001). *El empleo informal en América Latina y el Caribe: causas, consecuencias y recomendaciones de políticas*. Washington: Bid.
- Ghai, D. (2003). La medición del trabajo decente. *Revista Internacional del Trabajo* , 122 (2), 122-156.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2003). *Metodología de la investigación*. Mexico: MacGraw-Hill.
- Lais Abramo - Oficina Internacional del Trabajo. (2006). *Trabajo decente y equidad de género en América Latina*. Santiago de Chile: Lais Abramo.
- Ministerio del Trabajo. (2011). *Decreto 4463: Por medio del cual se reglamente parcialmente la Ley 1257 de 2008* . Bogotá.
- Oficina Internacional del Trabajo. (2002). *90 Reunion Informe VI, El trabajo decente y la economía informal*. Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza.
- Oficina Internacional del Trabajo. (2009). *98 Conferencia Internacional del Trabajo, la Igualdad de Género como Eje del Trabajo Decente*. Ginebra.

- OIT. (1991). *Conferencia 78 : El Dilema del Sector no Estructurado: Memorias del Director General*. Ginebra: OIT.
- Onu mujeres. *Onu mujeres*. Recuperado el 14 de enero de 2012, de [www.unwomen.org/es/2011/05/least-developed-countries-will-benefit-if-they-pay-attention-to-needs-of-women-in-formal-and-informal-trade/](http://www.unwomen.org/es/2011/05/least-developed-countries-will-benefit-if-they-pay-attention-to-needs-of-women-in-formal-and-informal-trade/)
- Organización de las Naciones Unidas. (1966, 16 de diciembre). *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Recuperado el 17 de febrero de 2012, de [www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm](http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm)
- Organización Internacional del Trabajo. (2010, 5 de marzo). *OIT*. Recuperado el 15 de enero de 2012, de [www.ilo.org/global/about-the-ilo/press-and-media-centre/news/WCMS\\_123838/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/press-and-media-centre/news/WCMS_123838/lang--es/index.htm)
- Organización Internacional del Trabajo. (2011). *Panorama laboral 2011: América Latina y el Caribe*. Lima: OIT.
- Organización Internacional del Trabajo y Organización Mundial del Comercio. (2007). *La globalización y el empleo en el sector informal en los países en desarrollo*. OIT y OMC.
- Orjuela Góngora, C. (1990). Desempleo y sector informal. *Revista Derecho Social* , 4-8.
- Peres Rokhas, V. (2010). El empleo en el sector informal colombiano: Concepto, origen y perspectiva de género. *Management* , 57-88.
- Rico de Alonso, A. (2001). Familia, género y pobreza urbana en Colombia. *Papel Político*, 115-131.
- Roldán Paola, O. C. (2009). ¿Quiénes terminan en la informalidad? *Revista de Economía del Caribe*, 149-180.
- Sentencia T-135 (Corte Constitucional 2010, 24 de febrero).
- Somavía Juan. (1999). *Conferencia Internacional del Trabajo*. Ginebra: OIT.
- Veleda da Silva, S. (2003). *Trabajo Informal, Género y Cultura*. Barcelona: Tesis doctoral.